



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS

ANUNCIO

B.O.P nº 53/2017, del 3 de mayo de 2017

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2017, de conformidad con la propuesta del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, acordó la aprobación de las Bases y Convocatoria de los premios a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la XII Edición del Certamen de Relatos Breves "Mujeres" en el marco de los objetivos propuestos en el III Plan Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres (III PIOM), anualidad 2017, con la siguiente literalidad:

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN LA XII EDICIÓN DEL CERTAMEN DE RELATOS BREVES "MUJERES" EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL III PLAN MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (III PIOM), ANUALIDAD 2017

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017, se procede a aprobar la convocatoria de premios a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la XII Edición del Certamen de Relatos Breves "Mujeres", en el marco de los Objetivos propuestos en el III Plan Municipal en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo a las siguientes Bases:

BASE 1.- OBJETO.-

La concesión de este premio-subvención tiene por objeto fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social. Todo ello, en el marco de los objetivos contenidos en el vigente Plan de Igualdad Municipal (en adelante III PIOM), aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2014.

BASE 2.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Existe crédito consignado en la aplicación **2017-A1112-23104-48390** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2017, destinado a los premios **del XII Certamen de Relatos Breves Mujeres** por importe total de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS** (2.500,00€).

BASE 3.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES.-

- a) Podrán participar en este Certamen, mujeres mayores de edad (18 años cumplidos), de nacionalidad española residentes o no en España, y extranjeras con residencia en territorio español.
- b) No podrán participar aquellas autoras que hayan obtenido el Primer Premio, en alguna de las tres ediciones inmediatamente anteriores a esta convocatoria, es decir, las ganadoras de la IX, X y XI Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- c) Cada autora sólo podrá presentar una obra en cada convocatoria.
- d) En ningún caso se admitirán relatos escritos por más de una autora.

BASE 4.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO.-

- a) Los trabajos consistirán en relatos breves, de temática relacionada con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Las obras literarias, presentadas en lengua castellana, deberán ser inéditas, no se admitirán obras premiadas, reconocidas o seleccionadas en otras convocatorias, certámenes, festivales o eventos similares.
- c) La extensión máxima del relato será de 10 páginas, con márgenes de 3 cm., superior e inferior, e izquierda y derecha. El cuerpo de la letra será Arial 12 y espacio Interlineado doble.
- d) En el encabezado de la primera página del relato, habrá de figurar **exclusivamente el título de la obra y localidad de empadronamiento de la autora**. En ningún caso, el relato presentado a concurso podrá contener los datos de identificación de su autora.
- e) La identificación de la autora en la obra presentada, o el incumplimiento de cualquier otro de los requisitos contenidos en las presentes Bases, será motivo de descalificación de la participante y su obra será retirada del Concurso.

BASE 5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.-

- a) La presentación de los relatos se realizará **exclusivamente por vía telemática** a través del enlace: http://www.santacruzdetenerife.es/servicios-municipales/igualdad/XII_Certamen/.

Y según las siguientes indicaciones:

1. Cumplimentar el modelo de **solicitud** correspondiente. **(Anexo I)**
 2. Adjuntar al mismo, archivo en formato Word. o formato pdf., que contendrá el relato que presenta a concurso, de acuerdo a los requisitos recogidos en la Base 4. El Archivo que se adjunta, debe denominarse exactamente igual al título del relato que presenta.
 3. Una vez cumplimentada la solicitud, e incorporado el relato que presenta a concurso, habrá de dar la orden de envío.
- b) Una vez remitida su solicitud, recibirá un mensaje confirmando que su solicitud ha sido recibida.
 - c) El plazo para la presentación de solicitudes, será desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta el día 10 (diez) de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

BASE 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

- a) La concesión de este premio-subsención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.
- b) La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía delegada en materia de Igualdad, tramitándose la convocatoria de los Premios XII Certamen de Relatos Breves Mujeres, por el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos.
- c) Las solicitudes serán resueltas, atendiendo al fallo del jurado que se constituya al efecto, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en los términos del artículo 17 de RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

BASE 7.- EL JURADO.-

- a) El Jurado estará compuesto por:
 - Una Presidencia, que ostentará la titular de la Concejalía con delegación en materia de Igualdad o persona en quien delegue.
 - Una Secretaría, con voz pero sin voto, que será la persona responsable administrativa de la unidad tramitadora o funcionario/a en quien delegue.
 - Cuatro (4) vocalías; personas de reconocida solvencia en el campo de las letras y/o la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que serán designadas por la Concejalía Delegada en materia de Igualdad.
- b) Para asegurar la máxima imparcialidad en el proceso de elección del relato ganador, el Jurado no conocerá la identidad de las autoras participantes, a excepción de la Secretaría,
- c) Para la válida constitución del Jurado, a efectos de la celebración de sesiones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría, o en su caso, de quienes sustituyan y de la mitad de sus vocalías.
- d) Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. En caso de empate y una vez agotada la vía del consenso, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.
- e) El Jurado tendrá facultad para resolver las posibles dudas en la interpretación de la presente convocatoria y sus Bases, así como, la de declarar desierto el concurso si estimara escasa la calidad de los trabajos presentados o la no adecuación de las obras a las Bases del Concurso.
- f) El fallo del Jurado que es inapelable, se elevará a resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

BASE 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS.-

- a) El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, el contenido del tema y su adecuación a los objetivos del concurso, la creatividad, estilo, técnica y capacidad de sintetizar ideas.
- b) El Jurado seleccionará al menos cinco relatos finalistas, y podrán también otorgar un accésit de reconocimiento para el mejor relato de una autora del municipio. Con todos los relatos seleccionados se hará una publicación del XII Certamen de Relatos Breves "Mujeres".

- c) Entre los relatos seleccionados, el Jurado designará el relato ganador dotado con un premio de 1.600,00 € (mil seiscientos euros), más un 1º Accésit que obtendrá un premio de 600,00 € (seiscientos euros).
- d) En caso de que el jurado otorgue el accésit de reconocimiento a mejor autora local, este accésit estará dotado de un premio de 300,00 € (trescientos euros).
- e) A las autoras de las obras seleccionadas, se les hará entrega de un Certificado acreditativo del resultado del XII Certamen de Relatos Breves Mujeres.
- f) El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife realizará una publicación con todos los relatos ganadores del XII Certamen de Relatos Breves Mujeres.

BASE 9.- CONFORMIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS.-

- a) La participación en el Concurso implica la plena conformidad y aceptación íntegra de las presentes Bases.
- b) El incumplimiento de las Bases del Concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de los premios.
- c) Las autoras de las obras premiadas, autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a reproducir sus obras, en los soportes y materiales que determine, de manera que se puedan utilizar, difundir y publicar cualquiera de los relatos seleccionados y premiados con fines divulgativos y sin ánimo de lucro. Asimismo, mantendrán sus derechos de autora y posibilidades de comercializar su relato.
- d) Transcurrido el plazo de UN (1) mes, a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado, los demás trabajos que no hubieran resultado seleccionados serán destruidos, levantando acta de este hecho quien ostente la secretaría del Jurado.

BASE 10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

- a) El fallo del Jurado, se producirá, salvo causa debidamente justificada, antes del mes de noviembre del año en curso.
- b) Se establece como medio de notificación o publicación del fallo del Jurado el portal web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.
- c) A partir de la fecha de publicación del fallo, las autoras que hayan sido propuestas, tendrán que presentar en el plazo máximo de 10 días, escrito en el que comuniquen su **aceptación (anexo II)**, en caso de no aceptar dentro del referido plazo quedará sin efecto el premio propuesto.
- d) Las autoras propuestas, deberán además, y dentro del plazo señalado en el apartado anterior, enviar por correo electrónico a la dirección: igualdad@santacruzdetenerife.es, e indicando en asunto: "Obra premiada en el XII Certamen de Relatos Breves Mujeres" la siguiente documentación:
 1. Un archivo del relato premiado en formato Word con las posibles correcciones ortográficas necesarias para su correcta publicación.
 2. Breve reseña biográfica de la autora (formato Word) con un máximo de 200 caracteres.
 3. Un archivo (formato pdf o jpg) con copia de su documento de identidad.

- e) El fallo del Jurado, será elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad, quien resolverá el procedimiento. La Resolución será publicada en el portal web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones por cualquier otro cauce de comunicación.

BASE 11.- RECURSOS.-

Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, o en su caso, por la Concejalía de Igualdad, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

BASE 12.- ABONO DE PREMIOS.

El abono del premio se efectuará (con la correspondiente retención del IRPF o los correspondientes impuestos), un vez dictada la oportuna resolución de concesión, previa comprobación de que las beneficiarias no tienen cantidad pendiente de reintegro a la Tesorería Municipal (art. 13.2 g) LGS) y presentación en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la comunicación del fallo, de la siguiente documentación:

- a) **Alta a Terceros** para procedimientos de pago en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente a la cuenta bancaria de la interesada y debidamente diligenciada. **(Anexo III)**
- b) Fotocopia del Documento de Identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
- c) La ganadora del accésit de mejor autora local, deberá aportar además, certificado acreditativo de estar empadronada en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, o Autorización para que por el Ayuntamiento se aporte de oficio la citada acreditación su empadronamiento.

BASE 13.- JUSTIFICACIÓN.

Se considerará justificación suficiente para el otorgamiento de los premios que se concedan, el relato presentado y el Acta del Fallo del Jurado en el que figuren la relación de autoras ganadoras indicando el premio que corresponde a cada una de ellas, además de los textos de los relatos premiados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Régimen Jurídico

Los premios se regirán por las presentes Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio de 2005 (BOP nº 146, de 5 de septiembre de 2005), y modificada el 25 de febrero de 2011 (BOP nº 94, de 10 de junio de 2011) y por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

INFORMACIÓN.- Para obtener información sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Distritos, a través del teléfono **922 60 65 42**, la dirección de correo electrónico igualdad@santacruzdetenerife.es, o a través del Portal web municipal: www.santacruzdetenerife.es

ANEXOS



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Servicio de Igualdad,
Participación Ciudadana y
Soporte Administrativo a los
Distritos

ANEXO I

"XII CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES, 2017"

D^a. _____, mayor de edad y con Documento de identificación nº _____ con domicilio _____ Municipio _____ País _____, dirección de correo electrónico _____, y teléfono _____, **SOLICITA** participar **en el Concurso "XII CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES, 2017"**, al amparo de las Bases específicas por las que se regula la concesión de estos premios-subvención a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el marco de los objetivos propuestos en el III Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, con la **presentación de la obra titulada** _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que soy autora y propietaria de la obra presentada al XII Certamen de Relatos Breves Mujeres, 2017, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*
- Que el relato que presente a Concurso, no se encuentra comprometido ni pendiente de fallo en ningún otro premio.*
- Que acepto íntegramente y sin modificaciones las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de estos premios, que expresamente declaro conocer.*
- La veracidad de todos los datos obrantes en el presente formulario.**

AUTORIZO

Para que por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se aporte de oficio, documento acreditativo de que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

- **Antes de enviar sus datos compruebe que son correctos.**

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

Relato que presento a Concurso.

Adjuntar Archivo con el relato en formato Word o pdf., recuerde que el archivo debe tener el mismo nombre que el relato que presenta)

ENVIAR

Recibirá un mensaje en el que se le indicará que se ha recibido su solicitud



ANEXO II

ACEPTACION PREMIO

XII CERTAMEN RELATOS BREVES MUJERES 2017

Da _____, de nacionalidad _____,
con número de documento DNI/NIE/Pasaporte (indicar lo que
proceda) _____, y dirección de correo electrónico
_____, autora de la obra

Comunico **LA ACEPTACIÓN** del premio concedido en el marco del
XII Certamen de Relatos Breves Mujeres, 2017 según fallo del
Jurado del Certamen de fecha _____, y en las condiciones
señaladas en las Bases Específicas de aplicación.

Fecha y Firma

Anexo III



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

| N. I. T. | A cumplimentar por la Administración | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|
| Número Identificación Tercero | | | | | |

SOLICITUD DE ALTA DE TERCERO, PROCEDIMIENTO DE PAGO Y MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS (ACREEDORES)

I. DATOS DEL ACREEDOR (Se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

| | | | | | | | | |
|--|---------------|--------|-----------|---------------|-----|--|--|--|
| Apellidos o Razón Social | | Nombre | | N.I.F./C.I.F. | | | | |
| | | | | | | | | |
| Domicilio Fiscal | | | Municipio | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Provincia | Código Postal | | Teléfono | | Fax | | | |
| | | | | | | | | |
| Clave por la que declara ante la Agencia Tributaria el I.R.P.F. (Sólo para personas físicas) | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (Se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

| | |
|---------------|---------------|
| Representante | N.I.F./C.I.F. |
| | |

III. ALTA DE DATOS BANCARIOS

| Código IBAN | Código Entidad | Código Sucursal | D.C. | Número de Cuenta | BIC (Cuentas no nacionales) |
|---|----------------|-----------------|------|------------------|-----------------------------|
| | | | | | |
| <p>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (Cuando el Titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto o cualquier otro documento expedido por la Entidad Bancaria, donde consten el nombre del titular y el IBAN).</p> <p>Certifico la existencia de la cuenta referida en ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre de la persona reflejada en DATOS DE ACREEDOR.</p> <p style="text-align: center;">(Sello de la entidad) POR LA ENTIDAD FINANCIERA</p> | | | | | |

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS

| Código IBAN | Código Entidad | Código Sucursal | D.C. | Número de Cuenta | BIC (Cuentas no nacionales) |
|-------------|----------------|-----------------|------|------------------|-----------------------------|
| | | | | | |

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos anteriores son ciertos y corresponden a la cuenta abierta a mi nombre, AUTORIZANDO a la Tesorería a ingresar en la misma las cantidades que debe percibir del Excmo. Ayuntamiento de S/C de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de _____

FDO.: EL/LA INTERESADO/A (1)

La Jefa de Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, Sulbey González González